



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 20 de octubre de 2016

VISTO:

La Res. N° 404/15 H.C.D mediante la cual se aprueba el programa de actividades de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en dicho programa se ofrece el Curso "Biología ósea y su correlación clínica con patologías óseas maxilares", dictado por la Dra. María Anastasia Baró;

Que el pedido de contratación de dicha profesional se efectuó por CUDAP:EXP-UNC:0050813/2013;

Que el mismo se dicto desde el 9 de septiembre de 2016 hasta el 14 de octubre de 2016 con catorce inscriptos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Atento a lo dictaminado a fojas 39 por el Abogado Asesor de esta Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

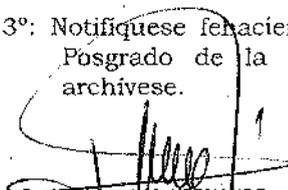
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

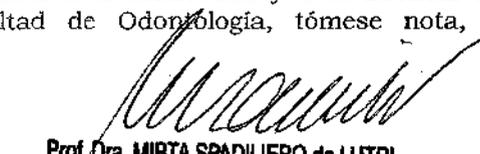
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Dra. María Anastasia BARÓ, D.N.I. N° 23.287.848 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, para el dictado del Curso "Biología ósea y su correlación clínica con patologías óseas maxilares", que se dicto entre el 9 de septiembre de 2016 hasta el 14 de octubre de 2016, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 554

Caf